



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 181

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 12 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 194, PRESENTADA POR DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 44079723, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 239 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JULIA HUAMANI SERRANO VDA DE MALDONADO SERAPIO, JUAN MELANIO MALDONADO HUAMANI** A FAVOR DE: **MARTHA E ISIDORA MALDONADO HUAMANI**, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **MARIO A. URQUIZO CAZORLA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 554 AL 555 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA** CON DNI. N° 44079723, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:07:38-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GONZALEZ
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:07:01-0500



Nº 39988607

Quinientos cincuenta y cuatro

Se dio primer
testimonio
Partes a doña
Martha Maldonado
de Yaco, a 25 de
septiembre del 1994

Número Roseinto treintinueve # 239.

En la ciudad de

Doña Julia Huamani Ferrero Vda. de Maldonado
Grafio, Juan y Melanio Maldonado Huamani
Venden su casa a sus herederas Martha e
Isidora Maldonado Huamani.

Yaco, a la veinti
ocho días del mes
de Octubre de mil
novecientos ochenta
y cuatro, ante

ni: Mario Andres Angulo Bazoza, Notario Público, encargado de los
Asuntos Notariales, Comparacion de la Julia Huamani Ferrero Vda. de
Maldonado, natural de Pucallpa, de extracción en su casa, Quapachita, Dni.
Nº 5464432-FFE 1185209; don Gerardo Maldonado Huamani, natural de
Yaco, de extracción chefir profesional, de estado civil casado, con Libreta
Electoral Nº 4702819 y Libreta de Identificación Nº P 77 33 66; don Juan Mal
donado Huamani, natural de Yaco, de extracción chefir, de estado civil
soltero, con Libreta Electoral Nº 402 27 91 y Libreta de Identificación Nº 1N 27 60 6
don Melanio Maldonado Huamani, natural de Yaco, de estado civil soltero,
de extracción chefir, con Libreta Electoral Nº 22066967 y Libreta de Identificación Nº

Y de la otra parte doña Martha Remontia Maldonado Huamani
natural de Yaco, de extracción en su casa, de estado civil soltera, con Li
breta Electoral Nº 22064011 y Libreta de Identificación Nº 65 65 107. Todas don
de ellas en Paraje Lepiz, sin número. Yaco. Puno, inteligentes en el
Idioma castellano, a quienes los señores, de que soy yo, del bando de que
preceden por sí, con libertad, conocimiento y capacidad suficientes y de
personas que los firmamos venidos a la presencia el suscrito notario en los
domicilios que consta de la minuta que sigue: Minuta # 213. Señor
Notario: En su Registro de Escrituras Públicas, sirva extender y autorige
una de venta. Venta que Orgamos nosotros: Julia Huamani Ferrero
Vda. de Maldonado, Grafio, Juan y Melanio Maldonado Huamani
a favor de nuestras herederas Martha e Isidora Maldonado Huama
ni, de un inmueble, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Yo Julia
Huamani Ferrero, junto con mi cónyuge esposo don Antonio Maldonado



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:08:44-0500

Nado Harnoguín, hemos adquirido a título oneroso de compra-venta del señor Felipe López Grosco, el día de Noviembre de 1949, y en la notaría de esta ciudad de don Felipe Chacaltana Pera, en esa época un terreno rústico, ubicado a la vera derecha de la Carretera Panamericana, inmediaciones de la Avniada San Carlos, en el fundo Berrios de esta Provincia. Segundo: Este terreno con frente a la calle sin nombre mide siete metros y de fondo veinticuatro metros. Extensión total: cinco hectáreas y ocho tercios cuadrados. Circundado dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con una calle sin nombre; por el Sur con propiedades de don Quintín López; por el Este, con las de don Primitivo Bantoral y por el Oeste, con las de don Pantaleón Maldonado. Tercera: Adquirido el inmueble por la Sociedad conyugal, hemos construido una casa vivanda con una habitación con frente a la calle sin nombre, hoy denominada Pasaje López, esta habitación tiene una puerta grande y dos ventanas a la calle e interiormente cuatro dormitorios y al fondo un corralito, la construcción es de adobe y techo de estera, sin agua ni luz eléctrica. Cuarta: Fallecido mi esposo don Octavio Maldonado Harnoguín hemos quedado dueños de la casa, la elugue, puercochiste y seis hectáreas totales legítimas llamadas Berrios, Juan y Feliciano, Martha e Isidora Maldonado Huamani, en la proporción de una quinta nuestra madre don Julia Huamani Berrios Viuda de Maldonado y los cinco hermanos repartidos en la proporción de una quinta, la primera y sexta hijo una quinta parte de la otra quinta. Quinta: De los antecedentes expuestos nosotros Julia Huamani y Porfirio, Juan y Feliciano, damos en venta real y enajenación definitiva a favor de nuestros dos últimos herederos póstumos, Martha e Isidora Maldonado Huamani, el íntegro de nuestros acciones y derechos de la casa descrita, de manera que queden dueños únicos de toda la casa nuestros conyugales. El fin es que verificamos la presente enajenación es la suma de tres milloves ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos oro S/. 3'174,784.00, de los cuales



Quinientos cincuenta

para la vida es un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos
ochenta y ocho pesos oro y para cada hijo vendedora trescientos ochenta y ocho
pesos oro, que los tenemos recibidos a nuestra en-
tera satisfacción. Sexta: obligamos a la ericcion y levantamiento de
Ley, transferimos la propiedad de la casa descrita en la proporción que
nos corresponde, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, terrenos y
acercamientos, así como sus usos, puebs, subpuebs y demás circunstancias
inherentes, sin reserva alguna. Séptima: nosotras Martha e Ysidora
Maldonado Nuamui, aceptamos los terminos de la presente hipoteca,
declarando que cumplamos en partes iguales. - Dada en el Notario, sin
mas prescripción la escritura. Varca, Octubre 23 de 1984: Prima de
Julio Viguiza Bazzola. Alzados: Reg. # 313. Yca: B. Maldonado. Ma-
rtha Maldonado H: Juan Maldonado H: Una huella digital indici-
recta de señora Julia Nuamui Vda. de Maldonado: Martha Maldonado H:
Notario Notarial: Estando faciendo la hipoteca venimos, elevamos a la
escritura Pública. Pago Impuestos de Alcabala de Enajenaciones al Consejo
Provincial H: S. 303. Varca, 26 de Octubre de 1984: M. Viguiza Bazzola:
María O. Viguiza Bazzola: Notario Público: Encargado de las Escrituras Pú-
blicas de Varca: B. Empresante Pago de Alcabala: Consejo Provincial
de Varca: H: 107699. S. 95,244.00: La hoja de la presente del Consejo Pro-
vincial de Varca ha recibido de Martha Maldonado la cantidad de doscientos
y cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos por Impuesto de Alcabala el 30%
sobre la suma de P. 3'174, 784.00 según copia de Declaración Jurada de
Autonomía, Varca, Termino de Octubre de 1984: S. 3035: Su notario Consejo
Provincial de Varca: Aux. Asesoría: Año 1984: Impuesto al Valor de
Patrimonio Inmobiliar Ley 23552: Declaración Jurada de Autonomía: Vale
La un solo Consejo Provincial de Varca: P. U.: Dato: 01. Valen-
tín del Perú: Impuesto: Lic. Maldonado Viguiza Notario: Carácter de
Solidaridad: Dato: Indiferente: Indicación del Pueblo: Distrito: Varca, Pango
Vista 5/2, Dato: Relativo al Pueblo: Estado: Terminado: Dato: No



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:08:29-0500

Inde pendiente: Uno: Casa Habitación. Valor Relativo al precio para e-
fectos de la Reforcación: Casa Habitación: Terrenal: Actos: Estado de
Conservación: Regular: Número de Pisos: Uno: Determinación del Autoavalió:
Antigüedad de la Construcción: 32 años: Techos y Columnas: Si: Bóveda: Si
Pisos: Si: Puertas y Ventanas: Si: Perostamientos: Si: Pautas: Si: Instalaciones
Si: Valor Unitario por m²: 78, 400 = Reforcación: 47, 040 = Valor Unitario
depreciado: \$ 31, 360 = Área: 70.00 m²: Valor Área Construida: \$ 2'195, 200 =
Valor del terreno: 1949: Área: 168. m²: Valor Gravel por m²: \$ 9, 960 =
Valor total del terreno: \$ 1' 673, 280 = Autoavalió: \$ 3' 863, 480 = Yacsa,
16 de Octubre de 1994: Martha Wladomiro H: Concejo Provincial de Yacsa: Benjumea
Benjumea de pago: Año: 1994: Impuesto Anual \$ 7, 200.00: Impuesto \$ 1 =
Trimestral: \$ 1, 802.00: Liquidación de pago: Año mil novecientos ochenta
y cuatro: total la pagar: Estos oro Sette mil novecientos ocho: Concejo Pro-
vincial de Yacsa: Benjumea: Benjumea: Benjumea: Benjumea: Benjumea
En un rollo: Concejo Provincial de Yacsa: Benjumea: Benjumea: Benjumea: Benjumea
gantes de la presente escritura, se ratificaron en su contenido y la firmaron,
de todo lo que doy fe.

huella digital: Índice dactilológico de doña
Julia Huamani Vda. de Maldonado:

Martha Maldonado H.
Maldonado H.
Mario A. Maldonado H.

Número: Docentes Cuarenta #240:
 Doña María Rosa y grande Barajas.
 otorga Poder General a la Señora
 Hilda Barajas Rivas Vda. de y grande.

En la ciudad de Maraca, ^{Se dio fin}
capital de la Provincia ^{sentimental}
de puñaleros, a la vez ^{Fotos a la}
trece días del mes de ^{plante - 1900}
10.10.19

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2021 14:08:18-0500